

**ACUERDO No. 31**  
(06 de mayo de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA -  
UMAYOR**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE  
CARTAGENA - Umayor**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es una agencia especializada de las Naciones Unidas que tiene un papel importante en el posicionamiento del sistema internacional de derechos de autor hacia un mejor apoyo al acceso al conocimiento y al desarrollo humano, siendo su finalidad la de velar por la protección de los derechos de los creadores y propietarios de activos de propiedad intelectual en todo el mundo, asegurando que los inventores y autores reciban el debido reconocimiento y retribución por su ingenio y creatividad.

Que Colombia hace parte de varios tratados y acuerdos internacionales, como el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883), el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) - Acuerdo TRIPS (1994), el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886), el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) (1996), el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (1970), el Acuerdo de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (1891) y el Protocolo de Madrid (1989), y el Acuerdo de la OMPI para la Promoción del Acceso a las Obras Publicadas por Medios de las Bibliotecas y Archivos (2013) (Tratado de Marrakech), entre otros.

Que el derecho de propiedad intelectual se encuentra consagrado en la Constitución de 1991, específicamente en el artículo 61, el cual establece que *"El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley"*. Además, la Ley 1915 de 2018 establece disposiciones en materia de derechos de autor y derechos conexos.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se establece como el ente rector de la política de Ciencia y Tecnología en Colombia, según la Ley 2162 de 2021. Además, la resolución 167 de 2019 adopta los lineamientos para una política de ciencia abierta en Colombia, la cual busca fomentar la creación y uso de infraestructuras digitales que faciliten la ciencia abierta, contribuyendo así a la generación de nuevos conocimientos, productos y procesos que aborden los desafíos económicos, sociales y ambientales.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia Mundial de Vida, 2022-2026", se enfatiza la consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano y se promueve la creación de un ecosistema sólido de educación superior pública, estrechamente articulado con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Estatuto General de la institución, reconoce como objetivo en su artículo 7, literal e "formar profesionales integrales dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, entendidos como un proyecto de transformación humana y social que requiere el país y de adaptarse al entorno cambiante, en coherencia con las políticas de inclusión y tolerancia predicables de un estado social de derecho".

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena, como entidad pública y sin ánimo de lucro, abraza su misión y visión orientadas al desarrollo sostenible y la formación de ciudadanos integrales.

En concordancia con el Estatuto General, este reglamento busca consolidar y fortalecer las buenas prácticas de propiedad intelectual en la Institución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar **EL REGLAMENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor**

**PARAGRAFO.** Las prevalencias de las normas previstas en este Reglamento estarán subordinadas a las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la materia, y en ese sentido las normas del presente Reglamento prevalecerán sobre las demás políticas y directrices que regulan la Propiedad Intelectual dentro de la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El **REGLAMENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor** aprobado, hará parte integral de este acuerdo.

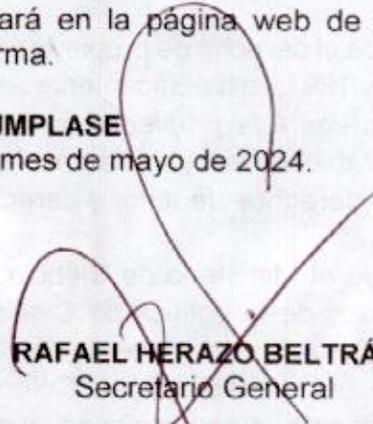
**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo deja sin efecto el anterior reglamento de Propiedad Intelectual y todo el que le sea contrario.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo se publicará en la página web de la Institución [www.umayor.edu.co](http://www.umayor.edu.co). y rige a partir de su firma.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 06 días del mes de mayo de 2024.

  
**JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO**  
Presidente Consejo Académico

  
**RAFAEL HERAZO BELTRÁN**  
Secretario General

Revisó: Directora de Investigación e Innovación.  
Revisó y aprobó: Vicerrectora Académica.